



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Table with contract details: CONTRATO No., TIPO, CONTRATISTA, VALOR CONTRATO, DURACIÓN CTO, PERFECCIONAMIENTO CTO, INICIO EJECUCIÓN, OTROSÍ, FECHA OTROSÍ, ACTO ASEGURADO, VALOR ADICIÓN, TIEMPO PRÓRROGA, TIPO DE GARANTÍA, A FAVOR DE, ASEGURADORA, GARANTÍA No., ANEXO(S), BENEFICIARIO(s).

Observaciones
Se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/07/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogada P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERADECUACIONES	VALOR CONTRATO	\$ 858.245.989,00
		DURACIÓN CTO	11 MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	18/02/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	29/06/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	33-45-101093846
		ANEXO(S)	3
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. NIT 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	18/02/2021	2/09/2022	\$ 257.473.796,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/02/2021	2/03/2025	\$ 85.824.598,90	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	18/01/2022	18/01/2027	\$ 257.473.796,70	30%
Total Asegurado			\$ 600.772.192,30	

Observaciones

el amparo de Calidad del Servicio cobra vigencia por 5 años a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato. Se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/07/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogada P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 018000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101060220		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
09 07 2021		18 02 2021		00:00		02 03 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERADECUACIONES		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.838-3	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 82 - 66 310		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7557324	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL REFERENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) CUYO OBJETO : LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA).

ASEGURADOS: CONSORCIO INTERADECUACIONES NIT: 901.403.838-3 Y/ O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/02/2021	02/03/2022	\$171,649,197.80	\$171,649,197.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 2 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCION DE PLAZOS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION:
FASE I DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DIAS PARA LOS DISTRITOS DE ASOPLORESTA-SAN MATEO, SAN ISIDRO-TASCO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL DOS (2) DE OCUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
POR EL TERMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DIAS PARA EL DISTRITO DE ASOPROGRESO- IZA CONTADOS A PARTIR DEL DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
POR EL TERMINO DE CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS PARA LOS DISTRITOS DE CUMBA-CHIPAQUE Y ASOLAURELES-CHOACHI UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), HASTA EL PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
POR LO TANTO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ASI COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****36,399.00	\$ *****3,000.00	\$ *****7,485.00	\$ *****46,884.00	\$ *****171,649,197.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPLICAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101060220

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101060220		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
09 07 2021			18 02 2021			00:00		02 03 2022		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERADECUACIONES							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.838-3				
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 82 - 66 310						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557324		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5				
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A											

OBJETO DE LA POLIZA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101060220

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164102A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101060220		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
09 07 2021			18 02 2021			00:00		02 03 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERADECUACIONES								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.838-3			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 82 - 66 310						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557324			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111			

BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQVIVILES S A S	800220798-4	50.00
COMPANIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.	860526036-3	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101060220

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164102A

3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101093846		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
09 07 2021		18 02 2021		00:00		18 01 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERADECUACIONES								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.838-3			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 82 - 66 310						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557324			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) CUYO OBJETO ES: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYAC Y CUNDINAMARCA).

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4,

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	18/02/2021	02/09/2022	\$257,473,796.70	\$257,473,796.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/02/2021	02/03/2025	\$85,824,598.90	\$85,824,598.90
CALIDAD DEL SERVICIO	18/01/2022	18/01/2027	\$257,473,796.70	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 2 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LA DISTRIBUCION DE PLAZOS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION:

FASE I DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DIAS PARA LOS DISTRITOS DE ASOFORESTA-SAN MATEO, SAN ISIDRO-TASCO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL DOS (2) DE OCUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR EL TERMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DIAS PARA EL DISTRITO DE ASOPROGRESO- IZA CONTADOS A PARTIR DEL DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
POR EL TERMINO DE CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS PARA LOS DISTRITOS DE CUMBA-CHIPAQUE Y ASOLAURELES-CHOACHI UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), HASTA EL PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****68,753.00	\$ *****8,000.00	\$ *****14,583.00	\$ *****91,336.00	\$ *****600,772,192.30	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEG	164102	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
33-45-101093846

[Firma Tomador]

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101093846		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
09 07 2021			18 02 2021			00:00		18 01 2027		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERADECUACIONES								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.403.838-3			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 82 - 66 310						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557324		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
POR LO TANTO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ASI COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES ARQCIVILES S A S	800220798-4	50.00
COMPANIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.	860526036-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

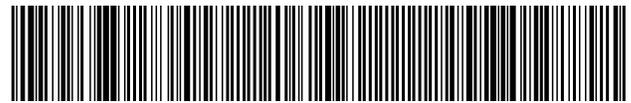
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.


 EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DEL ESTADO
 S.A. SEGUROS DE VIDA DI

33-45-101093846

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


 FIRMA TOMADOR



7709998021167003059760

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000030597601

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/07/2021 06:18p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERADECUACIONES			NIT. 901.403.838	
LA SUMA DE: Ciento treinta y ocho mil doscientos veinte pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000030597601				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-40-101060220-3-1	\$39,398.00		\$7,486.00	\$46,884.00
CALLE 100-45-101093846-3-1	\$76,753.00		\$14,583.00	\$91,336.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 138,220.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	138,220.00
			OTROS:	\$138,220.00
TRANSACCION: 0003059760			TOTAL:	\$138,220.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, identificado con **NIT. 901.403.838-3**, integrado por: **ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES- ARQCIVILES S.A.S**, identificada con NIT. 800.220.798-4, con un porcentaje de participación del 50% y **CONSULTORIA S.A.**, identificada con NIT. 860.526.036-3, con un porcentaje de participación del 50%; consorcio representado por **YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.335.314 de Cúcuta; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, identificado con Nit. **901.403.838-3**, celebraron el ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: *"El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)"*

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** *"El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:*

- 1. Distrito de riego vereda Cumba, localizado en el municipio de Chíaque, en el departamento de Cundinamarca.*
- 2. Distrito de riego Asolaureles, localizado en el municipio de Choachi, en el departamento de Cundinamarca.*
- 3. Distrito de riego Asofloresta, localizado en el municipio de San Mateo, en el*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 19



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Departamento de Boyacá.

4. *Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá.*
5. *Distrito de riego Asoprogreso, localizado en el municipio de Iza, en el Departamento de Boyacá. (...)*

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **ONCE (11) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **NUEVE (9) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

1. DISTRITO DE RIEGO VEREDA CUMBA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. DISTRITO DE RIEGO ASOLAURELES		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

3. DISTRITO DE RIEGO ASOFLORESTA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

4. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

5. Distrito Asoprogreso – Iza		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario. *	Siete (7) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$858.245.989,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego vereda Cumba - Chipaque	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021	Dos (2) meses	17 de enero de 2022
Distrito de riego Asolaureles - Choachi	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021	Dos (2) meses	17 de enero de 2022
Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	Cinco (5) meses	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 de octubre de 2021	Dos (2) meses	17 de diciembre de 2021
Distrito de riego San Isidro – Tasco	Cinco (5) meses.	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 de octubre de 2021	Dos (2) meses	17 de diciembre de 2021
Distrito de riego Asoprogreso - Iza	Cuatro (4) meses, quince (15) días	02 de julio de 2021	Tres (3) meses	02 de octubre de 2021	Dos (2) meses	02 de diciembre de 2021

6. Que, mediante comunicado del diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"*ECODES INGENIERÍA S.A.S, como consultor del contrato N° 68573-001-2020 con suscripción de acta de inicio del 18 de febrero de 2021, en cumplimiento del objeto contractual que establece, entre otras obligaciones, realizar la "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA", así como atendiendo el rigor técnico que determina el "Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala" de la UPRA (2019), pone en su conocimiento los hechos sobrevinientes, que han afectado el normal desarrollo de la programación del contrato:*

1. *Pandemia. El Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional. El 6 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso en Colombia según lo reportó el Ministerio de Salud.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

El 12 de marzo de 2020, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció la decisión de establecer una declaración de Emergencia Sanitaria en el país, que se mantiene hasta la fecha de la presente comunicación.

El 26 de abril de 2021, el Ministro de Salud y Protección Social informó que la "afectación de Colombia es claramente de un tercer pico tanto en casos de contagios como en la mortalidad" debido al CORONAVIRUS (COVID-19).

Debido a que nos encontramos en el tercer pico sostenido de pandemia que atraviesa el país actualmente por COVID – 19, se ha hecho necesario establecer de nuevo restricciones en el territorio nacional, aumentando los protocolos de bioseguridad y las exigencias de los municipios del proyecto, generando actividades extras para ECODES INGENIERÍA S.A.S con el fin de atender las exigencias establecidas por las autoridades nacionales y municipales en las diferentes Resoluciones, Decretos y circulares:

- ✓ *Reuniones con aforo máximo de 50 personas en espacios cerrados.*
 - ✓ *Reuniones hasta de 80 personas en espacios abiertos.*
 - ✓ *Manejo de protocolos de limpieza y desinfección de los espacios a utilizar para la cual se debe llevar desinfectante y tapabocas para repartir a los asistentes, dicho protocolo se debe realizar antes y después de la reunión.*
 - ✓ *Registro de condiciones de salud de los asistentes a las diferentes actividades.*
 - ✓ *Toma de examen COVID -19, para todo el personal que se desplaza a los diferentes municipios, dicha prueba debe tener una vigencia máxima de dos días.*
 - ✓ *Elaboración de permisos de movilización bajo el Decreto 1076, en concordancia con las excepciones allí establecidas.*
2. *Paro Nacional. El 28 de abril de 2021, se dio inicio al Paro Nacional en Colombia, que ha implicado bloqueos a las vías carretables de los departamentos donde se ubican las áreas de los proyectos del contrato de la referencia, el cual a la fecha de la presente comunicación aún se mantiene, y, no se tiene previsto una solución a corto plazo, por lo cual es incierta la fecha de normalización de movilidad y circulación en las vías nacionales e intermunicipales.*
3. *Incertidumbre en las áreas. ECODES INGENIERÍA S.A.S identificó e informó a ustedes en reunión adelantada el día 4 de marzo de 2021 "(...) la situación emergida por las diferencias en cuanto al tamaño de las zonas en donde se va a realizar el proyecto, ya que las áreas brutas indicadas en los términos de referencia y lo hallado en la revisión llevada a cabo por parte de la consultora son diferentes (...)" Aspecto técnico de relevancia para el proyecto que conlleva a las siguientes acciones:*
- *Reunión del 09 de marzo en la cual participaron la interventora y Findeter, el representante de la interventora hizo referencia a las áreas brutas de los cinco proyectos, dando a conocer la problemática previamente indicada, ya que en los*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

términos de referencia no se daban a conocer todas las áreas brutas de los proyectos, y resaltando la implicación directa que tendría este hecho frente a lo acordado con la firma encargada del componente topográfico "GEOCAM". Cabe resaltar que en dicha reunión surgió la opción de solicitar la suspensión de las actividades del contrato, dado que la definición de estas áreas retrasa la actividad de la restitución topográfica.

- *Reunión del 23 de marzo, y teniendo en cuenta los antecedentes descritos, la Consultora toma la decisión de elevar de manera formal la solicitud de suspensión del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), a raíz de que no existen garantías para la Consultora frente a la no realización de las actividades que dependen directamente de la definición de las áreas de cada uno de los proyectos en la etapa de factibilidad.*

Por lo anterior ECODES INGENIERÍA S.A.S mediante comunicación de fecha 26 de marzo de 2021, solicito a ustedes:

"(...)1. Se suscriba el acta de suspensión del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), suscrito entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) y ECODES INGENIERÍA S.A.S., y cuyos efectos de suspensión sean contados a partir del mismo día de radicación de la presente solicitud, y en el cual se incluya el tiempo que sea requerido para la aprobación de la presente petición por parte de FINDETER y ADR.

2. Se suscriba el acta de las áreas actualizadas y verificadas por parte de la Interventoría para los cinco (05) proyectos de distrito de riego de pequeña escala, de acuerdo con los memorandos técnicos allegados (...)"

Una vez surtido el debido proceso ECODES INGENIERÍA S.A.S el 19 de abril del presente año, recibe de Findeter el pronunciamiento oficial de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR con radicado No. 20213300015542 del 13 de abril de 2021, en el cual se establece que:

"(...) en calidad de supervisora del contrato no es de recibo la solicitud de suspensión actividades por un mes, ni que se pretenda incrementar las áreas de estudios previamente definidas en la Agencia que generen adiciones y prórrogas injustificadas. (...)"

No obstante lo anterior, en consenso con la interventoría, el consultor ha avanzado en las actividades de los Estudios básicos que no dependen de la definición de las áreas, tales como:

- *Recopilación y análisis de la información existente*
- *Sismología*
- *Climatología y meteorología*
- *Hidrología (evaluación de fuentes para definir la disponibilidad de agua)*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 19



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

- *Sedimentología*
- *Freatimetría*
- *Suministro de agua*
- *Acuíferos subterráneos*
- *Estudios sociales y organizacionales (a nivel municipal)*
- *Diagnóstico de la situación actual de mercado*
- *Situación ambiental y localización del proyecto en el contexto regional*
- *Situación actual de ingeniería*

4. *Nuevo enfoque. Para el caso del proyecto de Asoprogreso del municipio de Iza departamento Boyacá, el 19 de abril del presente año, se recibió de Findeter el pronunciamiento oficial de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR con radicado No. 20213300015542 del 13 de abril de 2021, en el cual se menciona textualmente:*

"(...) Respecto al proyecto Asoprogreso del municipio de Iza – Boyacá, es importante resaltar que se trata de la actualización y/o complementación de los estudios de Factibilidad y Diseños existentes, por lo tanto, ya se encuentra con varias temáticas desarrolladas, las cuales ya se elaboraron con un área y potenciales beneficiarios definidos (se adjunta plano del proyecto), incluso, los mencionados estudios ya cuentan con revisión por parte de los profesionales de la dirección de adecuación (se adjunta informe de revisión FADT- 008), en tal sentido, la consultoría debe enfocar el desarrollo de sus actividades a la subsanación de estas observaciones y la actualización y/o complementación de los estudios de Factibilidad y Diseños existentes. (...)"

De lo anterior se deduce que solo hasta el 19 de abril de 2021, ECODES INGENIERÍA S.A.S recibe el informe "(...) de revisión FADT- 008 (...)". Esta situación ha conllevado un análisis del documento a fin de reorganizar el plan de trabajo y cronogramas con los diferentes especialistas del equipo de la consultoría, en concordancia con el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala" de la UPRA (2019), los términos de referencia, el contrato y la metodología aprobada por la interventoría.

De conformidad con las consideraciones expuestas, ECODES INGENIERÍA S.A.S. eleva la siguiente:

SOLICITUD

Se suscriba la prórroga en tiempo del contrato N° 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020), suscrito entre EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) y ECODES INGENIERÍA S.A.S., por cuarenta y cinco días (45) como mínimo, contados a partir del mismo día de radicación de la presente solicitud, y en el cual se incluya el tiempo que sea requerido para la aprobación de la presente petición por parte de FINDETER y ADR. Esta solicitud de prórroga no causa ningún costo adicional a los contratantes."

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 19



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

7. Como complemento a su oficio, el **CONSULTOR** presentó los cronogramas de trabajos detallados que soportan su solicitud de prórroga, los cuales fueron objeto de observaciones dadas por la interventoría en el oficio CI-2021-059 del 13 de mayo de 2021, que fueron corregidos y remitidos por el consultor el 18 de mayo de 2021. (tomado del concepto de supervisión)

8. Que, mediante comunicado CI – 2021 – 079 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"Respetado ingeniero Solarte:

Como es de su conocimiento y de acuerdo con la solicitud formulada a esta interventoría por el consultor con fecha 15 de junio del presente año, cuya copia se anexa, sobre la necesidad urgente de prorrogar el contrato de consultoría en 44 días calendario para los proyectos Cumba- Chipaque y Asolaureles – Choachí y en 75 días para los proyectos Asofloresta – San Mateo, San Isidro – Tasco y Asoprogreso – Iza, me permito manifestarle que el consorcio INTERADECUACIONES, aceptada la exposición de motivos presentada, recomienda su aprobación con fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1. Las circunstancias sobre la definición de las áreas brutas de los diferentes proyectos impidieron al consultor adelantar trabajos de campo en la forma inicialmente programada.*

Unido a lo anterior se presentaron condiciones de fuerza mayor, como pandemia del covid-19, paro nacional y bloqueo de vías, que impidieron el normal desarrollo de las actividades básicas, siendo las más afectadas las siguientes, de las cuales dependen las de planeación y evaluación, originando un retraso general:

- Agrología*
 - Topografía (Restitución)*
 - Estudios sociales y organizacionales*
 - Catastral*
 - Geotecnia*
 - Potencial social y organizativo de los beneficiarios*
 - Situación agropecuaria actual*
- 2. Teniendo como fundamento el informe semanal N° 15, con corte al 02 de junio, es decir, después de más de tres meses, los proyectos presentan el siguiente estado de desarrollo:*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

ESTADO DE AVANCE A JUNIO 02 DE 2021			
PROYECTO	PORCENTAJE		ATRASO (%)
	PROGRAMADO	EJECUTADO	
Cumba	44.9	32.0	12.9
Asolaureles	45.4	32.2	13.2
San Isidro	75.5	30.4	45.1
Asofloresta	75.2	29.8	45.4
Asoprogreso	71.1	30.3	40.8

- De acuerdo con lo anterior, hay un atraso evidente en los proyectos que es prácticamente imposible de superar de acuerdo con la programación vigente, por cuanto al final del plazo se encuentra concentrado el mayor porcentaje de ejecución, siendo por lo tanto necesaria la prórroga.
- Es importante anotar que la interventoría procedió a solicitar apremios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato, uno por la calidad de los informes de identificación de los proyectos, los cuales se encuentran en revisión final conjunta entre consultor e interventor y otro por la demora en la entrega de los informes de estudios básicos, que no dependían de la definición de las áreas de los proyectos, que corresponden a la primera parte del estudio de factibilidad, siendo este último superado.
- Dejamos constancia acerca de que el consultor no solicitará reajustes en el valor del contrato por esta contingencia, como lo manifiesta en su comunicación, a la vez que la interventoría hace la misma y expresa manifestación, por lo cual no se genera ninguna erogación para la contratante.
- Considerando los días de prórroga solicitados para cada proyecto, la entrega del informe final de la fase 1, para revisión por parte de la interventoría, será el día 16 de agosto para los proyectos Cumba – Chipaque, Asolaureles – Choachí, San Isidro – Tasco y Asofloresta – San Mateo (hay una inconsistencia de 1 día en la solicitud del consultor que propone como fecha el 17 de agosto/21) y el día 31 de julio para el proyecto Asoprogreso – Iza.
- De acuerdo con lo anterior, la fecha de terminación de la fase 2 será el día 31 de diciembre para los proyectos Cumba – Chipaque, Asolaureles – Choachí, San Isidro – Tasco y Asofloresta – San Mateo y el 15 de diciembre para el proyecto Asoprogreso – Iza.

Finalmente es importante señalar que el cumplimiento de las reprogramaciones, exige total dedicación del equipo de profesionales y técnicos de ECODES para lograr las metas propuestas, trabajando de manera denodada, sin la mínima pérdida de tiempo y recursos, ya que de lo contrario sería necesario aplicar las penalidades establecidas en el contrato. Se ha solicitado al consultor la presentación de un plan de choque, que permita el cumplimiento en la entrega de los informes, de acuerdo con las fechas propuestas.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Quedamos pendientes de su gestión ante estas dificultades y comedidamente solicitamos adelantar los trámites pertinentes ante Findeter y la Fiduprevisora, con el propósito de poder dar cumplimiento al objeto contractual. Se anexan las cinco reprogramaciones para cada uno de los proyectos, aprobadas por la interventoría. En el evento de que se haya(n) omitido alguna(s) de las actividades contempladas en el manual Upra 2019, la interventoría exigirá al consultor su cumplimiento."

9. Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"Una vez revisada la información y los soportes presentados por el consultor y el interventor, esta supervisión conceptúa lo siguiente:

Debido al estado del contrato y a los argumentos presentados por el consultor, para lo cual el tiempo contemplado inicialmente no es suficiente, siendo necesario una prórroga del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala UPRA 2019, adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.

Lo anterior debido a que tal como fue manifestado por el consultor y la interventoría, dentro de la ejecución del contrato se han presentado dificultades con la definición de las áreas brutas de algunos proyectos que conllevaron a que se requiriera más tiempo del programado, presentándose un desfase para adelantar todos los estudios básicos necesarios para realizar el estudio de factibilidad, además de la imposibilidad, a causa de la pandemia y del paro nacional, que impidieron la realización de los trabajos de campo como estaban programados inicialmente, originando un retraso total de todas las actividades del contrato.

Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría y cumplir con el objeto del contrato.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, con respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual en un periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario para los distritos de riego: Cumba-Chipaque y Asolaureles-***

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca; y por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario para los distritos de riego: Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco y Asoprogreso-Iza, ubicados el Departamento de Boyacá, incluidos en el contrato de consultoría No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020), de conformidad con los siguientes términos y consideraciones: [...]

10. Que el Comité Técnico No. 112 celebrado del veinticinco (25) al veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020)**.

11. Que el Comité Fiduciario No. 46 celebrado el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco y Asoprogreso-Iza ubicados en el Departamento de Boyacá; y por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS** para los distritos de Cumba-Chipaque y Asolaureles-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR, SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de Asofloresta-San Mateo, San Isidro-Tasco ubicados en el Departamento de Boyacá, contados a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021); por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para el distrito de Asoprogreso-Iza contados a partir del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS** para los distritos de Cumba-Chipaque y Asolaureles-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca, contados a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el dos (2) de marzo de dos mil veintidos (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de vereda cumba - Chipaque	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022	2 meses	1 de marzo de 2022
Distrito de riego Asolaureles - Choachi	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022	2 meses	1 de marzo de 2022
Distrito de riego Asofloresta - San Mateo	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022	2 meses	2 de marzo de 2022
Distrito de riego San Isidro - Tasco	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022	2 meses	2 de marzo de 2022
Distrito de riego Asoprogreso - Iza	7 meses	17 de septiembre de 2021	3 meses	17 de diciembre de 2021	2 meses	17 de febrero de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: *El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego de vereda Cumba – Chipaque.

1. Distrito de riego de vereda Cumba – Chipaque.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y catorce (14) días*	Diez (10) meses y Catorce (14) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y catorce (14) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asolaureles – Choachi.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

2. Distrito de riego Asolaureles – Choachi.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y catorce (14) días*	Diez (10) meses y Catorce (14) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y catorce (14) días** calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asofloresta – San Mateo.

3. Distrito de riego Asofloresta – San Mateo.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días** calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego San Isidro – Tasco.

4. Distrito de riego San Isidro – Tasco.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses y quince (15) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses y quince (15) días** calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asoprogreso – Iza.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 17 de 19

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

5. Distrito de riego Asoprogreso – Iza.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Siete (7) meses*	Diez (10) meses
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **seis (6) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERADECUACIONES, NIT: 901.403.838-3

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**



YANETT CECILIA HERNANDEZ VERGEL
Representante
CONSORCIO INTERADECUACIONES